CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle mayo 07 de 2021. A Despacho el presente proceso con memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante mediante el cual informa que procedió con realización de la notificación del demandado **HECTOR ARNUL VALENCIA MUÑOZ**, pero el correo no tiene archivos adjuntos y/o anexos contentivos de la misma. **Sírvase proveer**.

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

Candelaria Valle, mayo siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación No. 022

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: ELIECER EDUARDO CRISPINO ARCE Demandado: HECTOR ARNUL VALENCIA MUÑOZ Radicación: 76-130-40-89-001-2020 -00260A-00

Evidenciado el informe secretarial y siendo una realidad lo allí expuesto, se agregará sin consideración alguna el memorial en comento y en su lugar se requerirá al togado para que aporte la constancia de notificación enunciada en aquel y, así se dispondrá.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,

RESUELVE:

PRIMERO. AGREGAR sin consideraciones el memorial arrimado por el profesional del derecho, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte ejecutante para que allegue los anexos contentivos de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. por él enunciados en escrito que antecede.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

IUEZ TOPELARIA STATE

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUOMUNICIPAL DE CANDELARIA

En Estado No. 073 de hoy mayo 10 de 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria.